RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA CON DESTINO A LAS SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

LOTE 1 MATERIAL DE OFICINA.
EXP. CONTR 2024/1215967.

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 10.02.2025 se aprobó el presente expediente de licitación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA CON DESTINO A LAS SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.** mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al ser su valor estimado inferior a 60.000 euros y no tener carácter intelectual conforme al artículo 159.6 de la LCSP, tramitado de forma ordinaria.

Se establecen varios criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, con un único sobre, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El presupuesto de licitación del LOTE 1 asciende a 19.000,00 euros, (DIECINUEVE MIL EUROS) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. (de un tipo de licitación de los dos lotes de 29.000 euros, IVA excluído).

SEGUNDO.-El plazo de duración es de 24 meses siguientes a la formalización del contrato, que podrá efectuarse mediante la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario. Se prevé la posibilidad de inclusión de una prórroga eventual de 24 meses.

El plazo de finalización para la presentación de ofertas concluyó el 03.03.2025 a las 19:59 horas, estando prevista la apertura pública del sobre único el 4 de marzo a las 11:00 horas, conforme a anuncio publicado en el Perfil del Contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro de la plataforma de contratación electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC, a la presente licitación concurrieron las siguientes personas naturales o jurídicas:

A79206223 -LYRECO ESPAÑA SA
B41075250 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL
B41501388 - PEDREGOSA SL
B91107524 – GRAFICAS TARTESSOS SL
B14930903 - LUCAS ROJAS SL
B91987099 - JOYANA PAPER SOCIEDAD LIMITADA

TERCERO.- Se emitió al efecto informe de admisión y clasificación de 25.03.2025, y previamente informe de valoración de las ofertas de 24.03.2025 que constan en el expediente.

CUARTO.- En la resolución de exclusión y clasificación el órgano de contratación procedió a la EXCLUSIÓN de las empresas LUCAS ROJAS SL y JOYANA PAPER SOCIEDAD LIMITADA conforme a la motivación contenida en la misma, notificándose a dichas empresas mediante SIREC.

QUINTO.- Evacuado el mencionado informe de valoración de ofertas de 24.03.2025, no hay ofertas anormalmente bajas en base a los criterios del Anexo I apartado 7 B.

Conforme a dicho informe en virtud del baremo de valoración establecido en el Anexo I apartado 7 A del PCAP LOTE 1, MATERIAL DE OFICINA resultan las siguientes valoraciones:

N.º ORDEN	EMPRESA	OFERTA TOTAL	Puntuación total
1	B41075250 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	879,95 €	100 ptos.
2	A79206223 -LYRECO ESPAÑA SA	999,23 €	88.88 ptos.
3	B41501388 - PEDREGOSA SL	1.038,42 €	85,77 ptos.
4	B91107524 – GRAFICAS TARTESSOS SL	1.041,69 €	83,94 ptos.

SEXTO.- Mediante RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN del órgano de contratación de fecha 27.03. 2025 se admiten la oferta presentadas al procedimiento al haber presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el PCAP, y vistos los citados informes de valoración y de admisión y clasificación, en aplicación de los criterios de baremación del Anexo 1, LOTE 1, estima la oferta como mejor clasificada la de la empresa B41075250 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL.

SÉPTIMO.- Presentada en plazo y forma la documentación previa a la adjudicación, se informa a órgano de contratación mediante informe de fecha 08.04.2025, que dicha documentación es correcta y suficiente por lo que se estima favorable la adjudicación del contrato a favor de B41075250 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL .

Al tratarse de un procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO del Art.159.6 de la LCSP no se requiere la constitución de la garantía definitiva, y se exime al licitador de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación el articulo 159.6 de la LCSP, el artículo 150 LCSP relativo a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato, el artículo 151 LCASP

sobre la resolución de adjudicación y a la notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art.159.6, g) de la LCSP y en la cláusula 10.6 del PCAP, la formalización del contrato podría efectuarse mediante la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. Ésta no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, 151 y 159.6 de la LCSP, en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación, conforme a lo previsto en el Art. 14.2 g) de los Estatutos de AVRA,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA CON DESTINO A LAS SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. LOTE 1 MATERIAL DE OFICINA.** EXP. CONTR 2024/1215967. a favor de la empresa **B41075250 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL** conforme a los precios unitarios de su oferta y un presupuesto máximo de 19.000.- euros, (DIECINUEVE MIL EUROS) IVA excluido, con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.

SEGUNDO. Designar a M.ª DOLORES DURAN TERRAZA, Técnico medio gestor de servicios de Administración General, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

TERCERO. Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación del contrato, junto con el PCAP, el PPT, la oferta del adjudicatario y demás documentos integrantes del contrato, que se realizará a través de la plataforma SIREC de presentación electrónica. Esta formalización no podrá tener lugar más tarde de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

CUARTO. Una vez formalizado el contrato, la ejecución del mismo se iniciará el 25 de mayo de 2025.

QUINTO. Notificar la presente resolución de adjudicación a la adjudicataria y publicarla en el perfil del contratante.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Susana Rocío Cayuelas Porras
DIRECTORA GENERAL